



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM:103.-  
GSB/acc  
05-08-2024.-



**DECRETO EXENTO Nº 001293  
LITUECHE, 06 de agosto del 2024.-**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que el alcantarillado del sector urbano ha presentado colapso en las tuberías, producto de las lluvias y mal uso de los usuarios, produciendo rebalse de aguas servidas en las calles y viviendas, lo que es un peligro y una emergencia sanitaria para la comunidad.
- La envergadura y urgencia del problema, que además el municipio no cuenta con personal capacitado para operar el sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Que cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación de los servicios bajo el Art. 10, N°7, letra J) del reglamento de la Ley N°19.886- de compras y contrataciones públicas.
- El presupuesto presentado por son Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°430, de julio del 2024.-

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10, N° 7, letra J) del Reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021, que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021 – 2024.- El Decreto Alcaldicio N°947.- de fecha 30 de julio del 2020.- que nombra la subrogancia de la Unidad de Control.

**DECRETO:**

- **AUTORIZASE** mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de mantención, limpieza y destape del sistema de tratamiento de aguas servidas debido que presentan una emergencia sanitaria para la comunidad.
- **EMITASE** orden de compra a nombre de don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9, por la suma de \$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) más impuesto 13,75%. -
- **ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- **IMPUTESE** el gasto que demande al ítem 22.08.999.- del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

CSM/LUS/GSB/acc

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

